



RESOLUCIÓN N° 0999 DE 2023

Julio 14

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil 6 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Microbiología, área disciplinar Biotecnología Agrícola

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Microbiología en el área disciplinar: Biotecnología Agrícola.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 16 aspirantes: Jeysson Fabián Sánchez Suárez, Juan Esteban Pérez Jaramillo, Mónica Fajardo López, Laura Natali Afanador Barajas, Lady Yesenia Suárez Suárez, Jenny Dimelza Gómez Arrieta, Carlos Fernando Gutiérrez Landázuri, Jhon Alexander Osorio Romero, Juan Carlos Caicedo Cepeda, Luis Carlos Martínez Castrillón, Diana Natalia Zamudio Obando, Sergio Alberto Díaz Gallo, José Leonardo Santos Jiménez, Ana Milena Gómez Sepúlveda, Erika Adriana Serrano Romero y Edison Cardona Medina.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Jeysson Fabián Sánchez Suárez, Juan Esteban Pérez Jaramillo, Mónica Fajardo López, Laura Natali Afanador Barajas, Jenny Dimelza Gómez Arrieta, Jhon Alexander Osorio Romero, Juan Carlos Caicedo Cepeda, José Leonardo Santos Jiménez, Erika Adriana Serrano Romero y Edison Cardona Medina cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos.
- g. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico la aspirante Erika Adriana Serrano Romero no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Jeysson Fabián Sánchez Suárez, Juan Esteban Pérez Jaramillo, Mónica Fajardo López, Laura Natali Afanador Barajas, Jenny Dimelza Gómez Arrieta, Jhon Alexander Osorio Romero, Juan Carlos Caicedo Cepeda, José Leonardo Santos Jiménez y Edison Cardona Medina continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- i. Que el parágrafo 1 del Artículo 11 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.
- j. Que los concursantes Juan Esteban Pérez Jaramillo, Jhon Alexander Osorio Romero y José Leonardo Santos Jiménez, no presentaron la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- k. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:



RESOLUCIÓN N° 0999 DE 2023
Julio 14

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
6663045	Jeysson Fabián Sánchez Suárez	210,00	---
52030796	Mónica Fajardo López	288,75	274,93
53082681	Laura Natali Afanador Barajas	273,75	240,21
60265544	Jenny Dimelza Gómez Arrieta	127,50	---
91275775	Juan Carlos Caicedo Cepeda	180,00	---
1128451485	Edison Cardona Medina	240,00	195,00

- l. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- m. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Jeysson Fabián Sánchez Suárez, Jenny Dimelza Gómez Arrieta y Juan Carlos Caicedo Cepeda no superaron el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de concurso.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, el concursante Edison Cardona Medina no superó el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fue eliminado del proceso de concurso.
- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Mónica Fajardo López y Laura Natali Afanador Barajas superaron el puntaje mínimo exigido.
- q. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
52030796	Mónica Fajardo López	233,75
53082681	Laura Natali Afanador Barajas	280

- r. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- s. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
52030796	Mónica Fajardo López	100
53082681	Laura Natali Afanador Barajas	100

- t. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 21 de junio de 2023.
- u. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil 6 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Microbiología, área disciplinar Biotecnología Agrícola.

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito a la Escuela de Microbiología
- **N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Un cargo docente de tiempo completo



RESOLUCIÓN N° 0999 DE 2023
Julio 14

• **PERFIL SOLICITADO:**

ESTUDIOS

Título Profesional	Microbiólogo, Microbiólogo y Bioanalista, Microbiólogo Industrial, Bacteriólogo, Bacteriólogo y Laboratorista Clínico, Biólogo, Biotecnólogo, Ingeniero ambiental, Agrónomo, Ingeniero Forestal o carreras afines.
Título de Posgrado	Doctor, PhD. en temas relacionados con el área disciplinar.

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años, con dedicación de tiempo completo o equivalente, en el área de desempeño.
Experiencia Docente	Preferiblemente seis (6) meses de experiencia docente universitaria

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Conoce y entiende la fundamentación teórica y práctica del área de interés.	Demuestra dominio de los conceptos y procesos biotecnológicos utilizados en el área de interés. Demuestra dominio de herramientas biotecnológicas modernas en el área de interés.	Presentación de la sesión docente
Aplica las herramientas biotecnológicas modernas en el área de interés.	Maneja con experticia las técnicas biotecnológicas modernas utilizadas en el área de interés.	Presentación de la sesión docente

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Aplica el método científico y técnicas en biotecnología para el desarrollo de proyectos de investigación.	Conoce de manera actualizada las herramientas convencionales y avanzadas utilizadas en biotecnología para generar resultados de investigación en el área de la biotecnología agrícola.	Presentación y defensa de una propuesta de investigación en el área de desempeño.
Diseña y ejecuta propuestas de investigación en el área disciplinar.	Implementa el método científico en la formulación de propuestas de investigación dirigidas a la resolución de problemas en el área de la biotecnología agrícola.	Presentación y defensa de una propuesta de investigación en el área de desempeño.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	52030796	MÓNICA FAJARDO LÓPEZ	897,43
2	53082681	LAURA NATALI AFANADOR BARAJAS	893,96

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en



RESOLUCIÓN N° 0999 DE 2023
Julio 14

cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL